



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 26 de Agosto del 2022.

Visto, el Expediente Nº 22-INR-014102-001, que contiene el Informe Nº 173-2022-OGC/INR de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA, de fecha 04 de junio del 2007, se aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que tiene por finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, con el objetivo que las decisiones clínicas, no clínicas y preventivo - promocionales se manejan con atributos de calidad y se otorgan con el compromiso y la orientación de maximizar la satisfacción de los usuarios, promoviendo una cultura de calidad en todos los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad;

Que la precitada norma establece que, la Autoevaluación es la Fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de Acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuenta con un equipo de acreditación designado por la autoridad institucional, con responsabilidad de coordinar las actividades del proceso de Acreditación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 270-2009/MINSA, de fecha 23 de abril del 2009, se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que establece como uno de los pasos para la Autoevaluación, la conformación del Equipo de Acreditación, designado por la autoridad institucional, la misma que dispone su conformación. El equipo de acreditación contará con un Coordinador elegido por sus miembros y designado oficialmente. Promueve la difusión del Listado de Estándares y coordina las acciones del proceso de acreditación a ser realizado por el personal del establecimiento de salud;

Que, con Resolución Ministerial Nº 491-2012/MINSA de fecha 12 de junio de 2012, se incorpora el Anexo 4: "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud Categoría III-2" a la NTS Nº 050-MINSA/DGSP V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 150-2021-SA-DG-INR de fecha 16 de agosto de 2021, se actualizó la Conformación del Equipo de Acreditación Institucional, encargado de coordinar y ejecutar las actividades correspondientes al proceso de Acreditación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" en el marco de lo establecido en la NTS Nº 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";

Que, mediante documento del visto, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad de la entidad, informa que en el marco de la normativa vigente se ha establecido como Compromiso de Mejora de los Servicios de Salud, la Ficha Nº 24: *Fortalecimiento de la Autoevaluación del desempeño de los establecimientos de salud para el cumplimiento de los estándares de Calidad en la atención de salud*, que contiene la acción 1.- El



Instituto cuenta con Equipo de Acreditación y Equipo de Evaluadores Internos, designados formalmente, considerado como fuente auditable, el acto resolutorio o documento oficial de conformación de los Equipos de Acreditación y Evaluadores internos, vigente; en ese sentido emite la propuesta de los integrantes que conformarán el Equipo de Acreditación Institucional; por lo que, resulta pertinente aprobar la Conformación del Equipo de Acreditación Institucional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN;

Con el visto bueno, de la Dirección Adjunta de la Dirección General, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA que aprobó la Norma Técnica N°050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", Decreto Supremo N° 001-2022-SA, que establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2022, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley, y

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO**, las funciones del Equipo de Acreditación Institucional aprobado mediante Resolución Directoral N° 150-2021-SA-DG-INR, de fecha 16 de agosto de 2021.

**Artículo 2°.- CONFORMAR el Equipo de Acreditación Institucional - 2022** encargado de coordinar y ejecutar las actividades correspondientes al proceso de Acreditación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, en el marco de lo establecido en la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; quedando a partir de la fecha conformado de la siguiente manera:

- Director (a) Adjunto (a) de la Dirección General
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Administración
- Jefe (a) de la Oficina de Epidemiología
- Jefe (a) de la Oficina de Cooperación Científica Internacional
- Jefe (a) de la Oficina de Estadística e Informática
- Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad
- Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe (a) de la Oficina de Comunicaciones

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al Equipo conformado en el artículo precedente, la responsabilidad de coordinar las actividades del proceso de acreditación institucional, según lo establece el marco normativo vigente.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese

LPV/EJV/YRSD  
Distribución  
Unidades Orgánicas  
Interesados

MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN